



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0000000130  
OCLC, INC  
4418 SOLUTIONS CENTER CHICAGO,IL 60677-4004  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	F	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000005784	07/11/2018		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
FARIAS SALVADOR		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Lin-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prct Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	----------	-------------	------

1- 1	WebDewey Cataloging 2-9 users Renewal, Código DDC4705	USACH(017)	1.00 UN	692.90	692.90 G722
------	--	------------	---------	--------	-------------

**Total Programa** 692.90

**Total Art** 99999993-01 692.90

2- 1	Cataloging and metadata sub-annual Código FI9835	USACH(017)	1.00 UN	2,265.99	2,265.99 G722
------	---	------------	---------	----------	---------------

**Total Programa** 2,265.99

**Total Art** 99999993-01 2,265.99

**Impt Total Ped** 2,958.89

**Comentarios:**

Factura N° 548268  
Resolución N° 3666 del 06-07-2018

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE  
INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 003666 06.07.18.

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica, y en este sentido, es necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Herramienta para Catalogación de Material Bibliográfico: USD WebDewey Cataloging 2-9 user Renewal 692,90 Cataloging and Metadata Sub-Annual 2.265,99 Total 2.958,89
Unidad responsable:	Sistema de Bibliotecas
Proveedor	OCLC
Precio	USD 2.958,89- El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
Dirección	N° 774418,4418 Solutions Center Chicago, IL 60677-4004, USA

b) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Chile desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte nuestra Casa de Estudios por ello es importante formar parte de este consorcio junto a otras instituciones de educación superior e instituciones nacionales, como la Biblioteca Nacional.

c) Que, según lo informado por la Jefa de Centro de Costo, a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 17 de enero de 2018, es necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, atendido que desde esta plataforma la Unidad de Análisis de información hace "copy cataloging" o copia de catalogación de registro bibliográfico, aprovechando los recursos de este Consorcio. A lo anterior se agrega la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que genera el proveedor, además de que el programa cuenta con una con interfaz intuitiva y amigable en términos de usabilidad.

d) Que, el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

e) A su vez, el artículo 10 N° 7, letra e), permite la contratación a través del trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los

proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, lo cual es confirmado a través de lo dispuesto en la página web institucional donde se expone que los productos y servicios de marca OCLC Inc., se encuentran registrados en los Estados Unidos de America.

f) Que, el artículo 3 N° 17, de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, son consideradas como obras especialmente protegidas "Las compilaciones de datos o de otros materiales, en forma legible por máquina o en otra forma, que, por razones de la selección o disposición de sus contenidos, constituyan creaciones de carácter intelectual".

g) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

h) Que, en ese orden de consideraciones, es imprescindible efectuar la adquisición del bien y o servicio señalado en el considerando a), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

i) Que, se hace presente que, mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2017, se solicitó anular factura N°0000548268 de fecha 31 de julio de 2017 y remitir una cotización por el servicio, sin embargo, y por políticas de la empresa, y dado que ya existe una factura emitida, se informa mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2017, que es imposible anular la factura ya existente. Conforme a lo expuesto, el servicio está siendo prestado sin existir pago de por medio, desde el 01 de julio de 2017, situación que debe ser regularizada.

#### RESUELVO:

1.- Regularizase y Autorízase la contratación con, OCLC., domiciliado en, N° 774418,4418 Solutions Center Chicago, IL 60677-4004, USA, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

2.- Apruebense los Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 17 de enero de 2018.

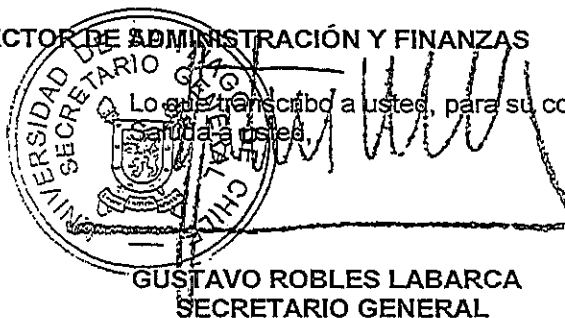
3.- Impútese el gasto por un monto de USD 2.958,89., al centro de costo 17, ítem G722, del presupuesto vigente de la Universidad, a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL



MVS/GRL/AJT/RCL  
Distribución:  
1. Dirección Jurídica  
1. Biblioteca Central  
1. Unidad de Adquisiciones  
1. Depto. de Administración y Finanzas  
1. Oficina de Partes  
1. Archivo Central  
HR 14/2018

